COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS Y FORESTALES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Ley Provincial n° 15030

Sede Provincial: Calle 118 n° 376/78 - B1902CCP La Plata - 0221 15 681 0888

Noviembre 2023

VALORES PARA LA MATRICULA 2024

RESOLUCION Nro.: CDP-2023-056

VISTO:

Las atribuciones conferidas al Colegio de Ingenieros Agrónomos y Forestales de la Provincia de Buenos Aires, en lo atinente a la matrícula y el valor de la misma.
Lo expresado por RESOLUCION Nro.: CDP-2023-055

Y CONSIDERANDO:

Que es deber de este Colegio a través de su Consejo Directivo Provincial dictar el valor de las matriculas conforme lo dispuesto por el artículo 5; inc. k de la Ley 15030.
Que en base a ello, compete a la Entidad valorar las distintas Categorías de las MATRICULAS PROFESIONALES para el año 2024.

POR ELLO:
EL CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL

R E S U E L V E

Artículo 1º: Definir el valor de las MATRICULAS normadas y actualizadas para cada caso, por el Consejo Directivo Provincial ad referéndum de la Asamblea Anual Ordinaria.

Artículo 2º: Establecer un descuento del 25% para aquellos profesionales que abonen la matrícula 2024 durante el mes de Diciembre de 2023

- Matricula (A): El valor de $ 60.000 (sesenta mil pesos)
  (200 Agros x 400 $/Agro x 0.75) con una revisión por parte del CDP para Enero de 2024.

- Matricula (B): El valor de $ 60.000 (sesenta mil pesos)
  (200 Agros x 400 $/Agro x 0.75) con una revisión por parte del CDP para Enero de 2024.

- Matricula (C): De acuerdo a los Convenios firmados oportunamente.

- Matricula (D): Bajo Declaración Jurada. SIN CARGO.

- Matrícula (E): El valor de $ 48.000 (cuarenta y ocho mil pesos)
  (160 Agros x 400 $/Agro x 0.75) con una revisión por parte del CDP para Enero de 2024. De acuerdo al Convenio firmado oportunamente.

- Matrícula (F): SIN CARGO.

- Matrícula (G): Bajo Declaración Jurada. SIN CARGO

- Matrícula (I): El valor de $ 30.000 (treinta mil pesos)
  (100 Agros x 400 $/Agro x 0.75) con una revisión por parte del CDP para Enero de 2024.

- Matrícula (J): Presentando la documentación que acredite tal condición. SIN CARGO.

Artículo 3º: Dese a conocer y archívese. -